



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO NAC. DE 1RA. INST. CIVIL N° 40

73854/2008

D'AMATO, PEDRO RAFAEL s/SUCESION AB-INTESTATO
(19361) -73854/08-

Buenos Aires, de febrero de 2013.- LZ(fs.43)

Y VISTOS:

Estos autos para dictar declaratoria de herederos;

Y CONSIDERANDO:

I.- Con la partida de defunción de fs. 2 se acredita el fallecimiento de PEDRO RAFAEL D'AMATO ocurrido el día 7/7/2004.-

II.- Con la partida de fs. 5 se comprueba matrimonio con María Ester Centeno celebrado el 2/12/1965. De esa unión y según se acredita con las partidas de fs. 3 y 4 nacieron Raúl Rafael (7/4/1967) y Salomé Romina (7/9/1977), respectivamente.-

III.- Con el diario y recibo de fs. 31/32, se justifica haber dado cumplimiento con las publicaciones de edictos ordenadas en autos, sobre cuyo vencimiento y resultado certifica el Actuario a fs. 41.-

Por ello, atento lo solicitado, conformidad expresada por la Sra. Agente Fiscal a fs. 42 y lo dispuesto por los arts. 700 del CPCC, 3565 y 3570 del Cód. Civil, RESUELVO:

Declarar, en cuanto ha lugar por derecho, que por fallecimiento de **Pedro Rafael D'Amato** le suceden en carácter de únicos y universales herederos sus hijos RAUL RAFAEL y SALOME

ROMINA D'AMATO y su cónyuge supérstite MARIA ESTER CENTENO, este último respecto de los bienes propios -si los hubiere- y sin perjuicio de sus derechos con relación a los gananciales.-

Cése la intervención de la Sra. Agente Fiscal.-

Oportunamente, archívese el presente sucesorio.-

